



PROCESO: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
RADICADO: 2019-00306-00 (Int. 16284)
DEMANDANTE: ANGIE YUSNEY RAMIREZ ZARATE
DEMANDADO: JOSE DANIEL RODRIGUEZ

San José de Cúcuta, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De la revisión efectuada al presente proceso se observa que a la fecha el demandado no ha sido notificado de la demanda, por lo tanto se exhorta a la demandante para que cumpla con la carga procesal que le corresponde y proceda a la notificación del demandado conforme lo dispuesto en los art 291 y 292 del C.G.P. y las nuevas disposiciones para tal fin señaladas en el Decreto el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, concediéndose un término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (art. 317 del C.G.P.).

Una vez se cumpla con la notificación en debida forma a la parte demandada, se procederá a señalar fecha para la prueba de ADN.

Igualmente se requiere a las partes el cumplimiento del art 78 numeral 14 del C.G.P., y tener en cuenta que el horario laboral para la recepción de memoriales corresponde a 8:00 A.M. a 5:00 P.M., en días hábiles, en caso de llegar después de la última hora señalada, se tiene por recibido al día siguiente hábil.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ